

K.9.506.160

7255
14/12/38

6 ABR 1940

JUEGO MILITAR ESPECIAL N° 14

VI REGION MILITAR

PLA DE BURGOS

2-57

ANO DE 1.938

N.º DEL ARCHIVO 4788

AUDITORIA 6ª REGION
PRIMERA SECCION
PROCEDIMIENTOS CRIMINALES
N.º 51.608
Fecha 28-10-39

CAUSA SUMARISIMA DE URGENCIA N° 1.848

contra JESUS DE EMILIA CHASCO

2788

AUDITORIA GUERRA 6ª REGION
PRIMERA SECCION
Procedimientos criminales
N.º 50843
Fecha 6-4-40

En conformidad con estas actuaciones el día 20 de junio de 1940.



JUEZ INSTRUCTOR

SECRETARIO

El General 24 Honorario del G.º.º.º.º.
Don TOMAS MARTIN DE LA FUENTE

1.025

El Sargento del Batallón de Voluntarios
de Guerra.
D. BENITO CATALINA TORRES

4

Nº 4196

-----excmo. Señor.

Vistas las presentes actuaciones, instruidas por el Juzgado Especial para la revisión de expedientes de los detenidos gubernativos a disposición de V.E. a l de tal clase en

Chasco Burgo, Jesus de Zurriaga

y deduciéndose de aquellas la existencia de hechos que pudieran revestir caracteres delictivos, es pertinente que V.E. decrete la instrucción de la correspondiente causa sumarísima de urgencia contra el interesado, a la que servirá de cabeza el presente procedimiento, que a dichos efectos deberá remitirse al Juez Militar que se designe de la Plaza indicada; dándose conocimiento de esta resolución, a los efectos pertinentes, al Juzgado Especial referido.

V.E. no obstante acordará.
Burgos 7 de Junio de 1.938 II Año Triunfal.

Excmo. Señor
EL AUDITOR



En Comandancia

VI CUERPO DE EJERCITO
- 8 JUN. 1938
E

4848
14

Burgos 13 de Junio de 1.938 II Año Triunfal
DECRETO: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, el presente expediente instruido contra Jesus de Zurriaga

Chasco
se eleva a causa sumarísima de urgencia que llevará el número 1848 se este año, sirviendo de cabeza a la misma el anterior expediente, la cual pasará al Juzgado 1º us 14 de esta Plaza para que proceda a su tramitación dándole la celeridad necesaria para que quede terminada en el término más breve posible, dando cuenta al Juzgado Especial de detenidos gubernativos, el Juez Instructor.

EL GENERAL JEFE

[Handwritten signature]

VI Región Militar

Juzgado Especial para revisión
de expedientes de los detenidos
gubernativos

1080
AUDITORIA GUERRA 6.ª REGIÓN
SEGUNDA SECCIÓN
Expedientes Judiciales
y Procedimientos Previos
Nº 4176
Fecha 2 JUN. 1938

2

1

Declaración del detenido JESUS DE ZUÑIGA CHASCO hijo de

León y de Rosa, casado con Pilar

En Burgos a diecisiete de marzo
de mil novecientos treinta y ocho constituido en la
Prisión Central este Juzgado Especial, ante el
mismo comparece el detenido que dijo llamarse, como se
consigna en la cabeza de esta declaración, de 32
años, estado casado natural de Maestu
Partido Judicial de Santa Cruz de Campezo
de Alava y vecino de Miranda de Ebro, de ofi-
cio dependiente de comercio; convenientemente
interrogado manifiesta: que no fué procesado

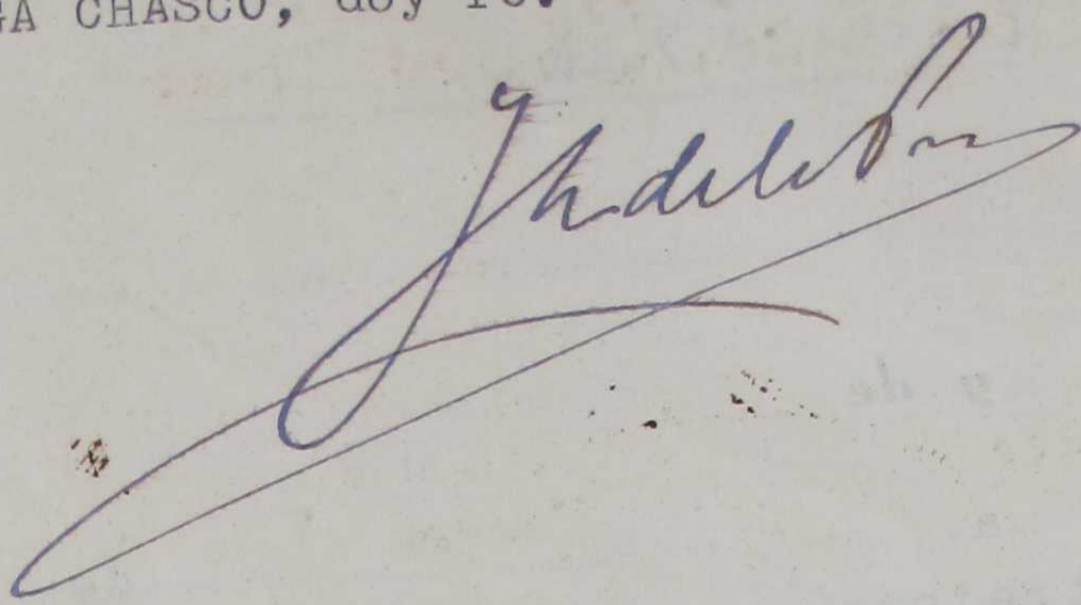
; que si perteneció al partido o sindicato
Sociedad de dependientes de comercio afecta a la U.G.T.
en el que fue Secretario
que no desempeñó cargo político conferido por el Frente
Popular
que fué detenido el día 29 de julio de 1936 en Miranda
hallándose en su domicilio
por fuerzas de la Guardia Civil
y que las causas de su detención las ignora.

Leída que le fué la halla conforme y firma con SSª y yo, Secre-
tario, doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Jesus de Zuniga]
[Handwritten signature: Pedro Sierra]

DILIGENCIA.- Burgos diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y ocho.
Examinado el fichero de antecedentes obrante en la Secretaría
de Justicia de esta Región Militar, no consta **náinguno** a nombre de JESUS
DE ZUÑIGA CHASCO, doy fé.



1114

7

Juzgado de Especial Militar

Audiencia de Judicatura 6ª Región

MP. HIJOS DE SANTIAGO RODRIGUEZ. - BURGOS. - 3913

Apellidos y nombre del procesado *De Zúñiga Chaves, Jesús*
 Edad *32*
 Nombre del padre *Leon*
 Idem de la madre *Rosa*
 Idem del cónyuge *Pilar*
 Naturaleza *maestría*
 Partido de *Santa Cruz de Campezo*
 Provincia de *Alava*
 Vecindad *Miranda de Ebro*
 Profesión *dependiente de comercio*
 sabe leer escribir
 Sumario n.º *de*

Sírvase V. manifestar a este Juzgado si en ese Registro Central consta algún antecedente relativo al procesado cuya filiación y demás circunstancias van anotadas al margen.

Burgos 18 de Marzo de 1938



[Signature]

JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO - COMISIÓN DE JUSTICIA
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

Consultadas las notas que obran en este Registro, resulta lo que sigue:

Número del sumario	DELITO	JUZGADO	FECHA DEL AUTO DE REBELDÍA			FECHA DE LA SENTENCIA			CONDENA
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
	<i>NO CONSTAN ANTECEDENTES</i>								



1 (3)

INFORMES DE JESUS DE ZUÑIGA CHASCO.

- Motivo de la detención. - Por orden de la superioridad

- Si se le imputa algun hecho delictivo. -

Se ignora.

- Si desempeño cargo alguno politico conferido por el frente popular.

Se ignora

- Si ejercicio cargo alguno en partido frente popular

Fue vocal de las Juventudes Socialistas

- Actuación politico-social en relación con el Movimiento Nacional. *Se ignora.*

- Se estima peligrosa su libertad.

Se estima peligrosa.

Nota; Este individuo se hallaba afiliado al Socorro Rojo Internacional.

Miranda 4 de Marzo de 1938

II año triunfal

El Comandante de puesto

Norberto Urquiedo de

Ofizuel

Antecedentes que obran en los archivos de ésta Comisaría relativos a JESUS ZUÑIGA CHASCO, de 32 años, casado, dependiente de comercio, natural de Maestu (Alava) vecino de Miranda de Ebro (Burgos). Detenido el día 29 de Julio de 1936 por su significación izquierdista, afiliado a la U.G.T. sujeto de mala conducta y antecedentes, asistía a las manifestaciones con el puño en alto y por último perteneció al socorro rojo internacional. Peligroso.

Burgos 9 de Abril de 1938

II apo triunfal,



INFORMACION

REGISTROS CENTRALES

JESUS ZUBIGA CHASCO

de 32 años en 1.938, natural de Maeztu (Alava) hijo
León y de Rosa, soltero, dependiente de comercio,
vecino de Miranda de Ebro, calle de Riego nº 2-2º.-

ANTECEDENTES

Refª 97.825

El informado perteneció a las juventudes socialistas
unificadas de Miranda de Ebro, donde ejerció el car-
go de Secretario, firmó el manifiesto para una convo-
catoria; figuraba también en las listas del Socorro
rojo internacional; está conceptuado como bastante
extremista. En 29 de junio de 1936 fue detenido e in-
gresado en la Carcel en calidad de gubernativo, por
su actuación en los sucesos ocurridos el 19 de julio
de 1936 en Miranda de Ebro.

- - - - - 23-4-938





7 (6)

F. E. T. DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

TELÉFONO 2333
BURGOS

Núm. _____

Tengo el gusto de remitir a V. antecedentes relativos a Jesús de *Bañiga*
Chasco
de 32 años de edad, de estado casado,
de profesión dependiente de Comercio
vecino de Miranda de Ebro.

1.º Motivos que determinaron su detención por considerarle peligroso para el Movimiento Nacional.

2.º ¿Se le imputa algún hecho que pueda ser constitutivo de delito?
No consta.

3.º ¿Desempeñó cargos políticos conferidos por el Gobierno del Frente Popular? No.

4.º ¿Ejerció cargos directivos en partidos integrantes del Frente Popular?
Secretario de las juventudes socialistas. Secretario de la U. G. T. y de la Sociedad de Dependientes de Comercio.

5.º Actuación política y social, particularmente en relación con los hechos que motivaron el Glorioso Novimiento Nacional cotizante del

socorro rojo internacional. Trabajó sin descanso para la unificación de las juventudes marxistas. Infatigable propagandista de estas ideas.

6.º ¿Se estima peligrosa la libertad de este individuo? a la vista los anteriores datos se puede juzgar.
Razones en que se funda

NOTA. - En el Fichero de esta Delegación figura como Secretario de la U. G. T. y de la Sociedad de Dependientes de Comercio.

Burgos 4 de mayo de 1938



SALUDO A FRANCO:
¡ARRIBA ESPAÑA!



ESTADO ESPAÑOL

SERVICIO DE INFORMACION
Y POLICIA MILITAR

(S. I. P. M.)

JEFATURA

Salida n.º 16.143

Contestando su comunicacion fecha 27 de los corrientes, tengo el honor de participarle que en este Servicio no existe antecedentes relativos a Jesus de Zúñiga Chascho, incluyéndole no obstante a continuacion, ficha existente en este Servicio, por si pudiera relacionarse con el interesado.

ZUÑIGA.- Del Comité de la Empresa colectivizada "El Barato" de Barcelona (Batalla 27-2-37).

Dios guarde a V.S. muchos años.
Burgos 31 de Mayo de 1.938
II año Triunfal.

EL CORONEL DE E.M. JEFE

P. A.

Juan Salsafar



vez Instructor del Juzgado Especial Militar de la 6ª Región.

BURGOS.

9

Ilmo. Señor.

Cumpliendo las normas que se han fijado para la actuación de este Juzgado Especial, tengo el honor de elevar a V.S.I. el Presente

I N F O R M E

Jesus de Zúñiga Chasco, de treinta y dos años, casado, natural de Maestu y vecino de Miranda de Ebro, dependiente de comercio, detenido el día veintinueve de julio de mil novecientos treinta y seis. Carece de antecedentes Penales.

En los ficheros del S.I.P.M. aparece una ficha; de su lectura se deduce se trata de otro individuo careciendo el que nos interesa de datos en dicho Centro Oficial.

La Comisaría de Investigación y Vigilancia informa: Detenido el día veintinueve de julio de mil novecientos treinta y seis por su significación extremista; afiliado a la U.G.T. sujeto de mala conducta y antecedentes, asistía a las manifestaciones con el puño en alto y por último perteneció al socorro rojo internacional. Peligroso.

La Comisaría General de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras, informa: El informado perteneció a las juventudes socialistas unificadas de Miranda de Ebro donde ejerció el cargo de Secretario, firmó el manifiesto para una convocatoria; figuraba también en las listas del socorro rojo internacional; está conceptuado como bastante extremista. El veintinueve de julio de mil novecientos treinta y seis fué detenido e ingresado en la Carcel en calidad de gubernativo, por su actuación en los sucesos ocurridos en Miranda de Ebro el diecinueve de julio de mil novecientos treinta y seis.

La Guardia Civil dice: Detenido por orden de la Superioridad. - Se ignora haya cometido ningún hecho delictivo. - No consta haya desempeñado cargos políticos conferidos por el frente popular. - Fué vocal de las Juventudes Socialistas. - Se ignora su actuación político-social. - Su libro Rojo Internacional.

P.F.T. y de las J.O.N.S. informa: Detenido por considerarle peligroso para el Movimiento Nacional. - No consta haya cometido ningún hecho delictivo. - No desempeñó cargos políticos conferidos por el gobierno del Frente Popular. - Secretario de las juventudes socialistas. Secretario de la U.G.T. y de la Sociedad de dependientes de comercio. - Cotizante del "socorro rojo internacional". - Trabajó sin descanso en la unificación de las juventudes marxistas. Infatigable Propagandista de estas ideas. - En el fichero de la Delegación aparece como Secretario de la U.G.T. y de la Sociedad Dependientes de Comercio.

Examinado el fichero de antecedentes, obrante en la Secretaría de Justicia de esta Región Militar, no consta ninguno a nombre de dicho detenido.

Por lo que antecede, teniendo en cuenta que a Jesús de Zúñiga Chasco, aunque no se le atribuye directamente ningún hecho delictivo, es lo cierto que fué Secretario de las Juventudes socialistas unificadas Secretario de la Unión general de trabajadores y de la sociedad de dependientes de comercio afecta a la misma, elemento propagandista y más peligrosísimo en Miranda de Ebro, en donde los afiliados al socorro rojo internacional, tan violentamente se opusieron con las armas al Glorioso Movimiento Nacional, parece por lo tanto procedente se le incluya en el Grupo A), abriendo en su contra el oportuno procedimiento en la revelación de las posibles responsabilidades que pudieran haberle en relación con la rebelión militar existente en España, AUDIENDO de cabecera de la resolución que recaiga a este respecto 6.º SECCION DE PERSECUCIÓN Expedientes Judiciales y Procedimientos Penales 4176.



uno de junio de mil novecientos treinta y seis. II Año Tribunal.

70

Don Tomás Manero de la Fuente, Alférez Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor del presente procedimiento

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar Secretario para estas actuaciones, designo al ~~Cabo de Caballería Gonzalo Comella Bruna~~ ^{Sargento BENEDICTO CATALINA TORIBIOS.} quien no teniendo incompatibilidad y enterado de su cometido, promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo.

Y para que conste lo firma conmigo en Burgos, a ~~veinte~~ ^{nueve. nueve} de ~~junio~~ ^{junio} de mil novecientos ~~treinta y ocho.~~ ^{treinta y ocho.}

Tomás Manero

Benedicto Catalina

PROVIDENCIA DEL JUEZ

Sr. Manero

- En la plaza de Burgos a veinte de junio de mil novecientos treinta y nueve.

Por recibida la presente orden de proceder para la instrucción de Diligencias Previas contra JESUS DE ZUNIGA CHASCO en averiguación de subconducta y actuación política, guardese y cumplase lo ordenado, dese cuenta del inicio a la Autoridad Militar, interesese de las Autoridades de Miranda de Ebro remitan a este Juzgado, informes de la conducta política social y moral de este encartado, el cual debiera quedar determinado a disposición de este Juzgado, recibiendo se en día oportuno, declaración.

Lo mando y firma S.P. de lo cual doy fe.

Tomás Manero

Benedicto Catalina

DILIGENCIA El mismo día se cumple lo ordenado. Doy fe.

Benedicto Catalina

e
s
le
-

DECLARACION DEL ENCARTADO

En Valdeoceda a veintiete de Junio de mil novecientos treinta y ocho. nueve.

Jesus de Zuñiga Chasco
Ante este Juzgado en la Prision, comparece el encartado anotado al margen, quien advertido de que iba a prestar declaración, de la obligación que tiene de decir verdad y responsabilidades en que incurre el reo de falso testimonio, juró en forma legal ser veraz en sus manifestaciones y preguntado por las generales de la ley

DIJO: llamarse como queda dicho, de treinta y tres años de edad, de estado casado natural de Maeztu (Alava), vecino de Miranda de Ebro y de profesión dependiente de comercio.

PREGUNTADO a que partido político u organización sindical pertenecía: DIJO: que estuvo afiliado a la Sociedad de Dependientes de Comercio, afecto a la U.G.T., de la cual fue Secretario

PREGUNTADO cuál fué su actuación al estallar el Glorioso Movimiento Nacional hasta la fecha en que fué detenido: DIJO: que fue detenido el día 29 de Julio del 36, sin que opusiese al movimiento Nacional, contra el que no hizo acto contrario alguno y si continuó trabajando en su profesión de dependiente hasta que fue detenido

PREGUNTADO cuál era su conducta y actividades políticas anteriormente al Glorioso Alzamiento, DIJO: que es incierto haya pertenecido al Socorro Rojo, al que no ha cobuido; es incierto haya hecho propaganda a favor de la izquierdas ni de las juventudes socialistas unificadas; nunca ha asistido a mítines ni manifestaciones izquierdistas, limitándose solamente a trabajar para sostener a su familia

PREGUNTADO si tiene algo más que decir, DIJO: que cita como testigos de descargo a Claudio Arroyo y a un tal Oquina, que trabaja en la imprenta de Ruperto Rezo, vecinos de Miranda de Ebro

Y no teniendo más que decir, se se da por terminada esta declaración, que leída que le fué se ratifica y firma la presente con lo que se da fe.

Francisco Claver

Jesus de Zuñiga

Benedicto Caldas



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

MIRANDA DE EBRO

111

AYUNT. DE MIRANDA DE EBRO
REGISTRO GENERAL
SALIDA
Núm. 1120
Fecha

Consecuente a su oficio de fecha 16 del corriente mes en el que interesa se le informe respecto de la actuación política del encartado en la causa número 1848, JESÙS ZÚÑIGA CHASCO, debo de significarle que debidamente informada esta Alcaldía, resulta era cotizante del S.R.I propagandista de la unificación de juventudes marxistas y se le consideraba peligroso y de acción.

Dios guarde a V, muchos años.

Miranda de Ebro 27 de Junio de 1938.

-II Año Triunfal-

El Alcalde

José M. Acosta



Sr. Juez Instructor del Juzgado Especial de procedimientos sumarísimos.

BURGOS

SV
1848

42

PROVIDENCIA) Miranda de Ebro 19 Junio de mil novecientos
JUEZ) treinta y ocho. 11 Año Triunfal.

Sr. VCASTILLO) Por recibido el precedente oficio cuplase cuanto se interesa y hecho devuelvase a su procedencia.

Lo manda y firma dicho Sr. Juez de que yo el
Secretario loy fé

Juan Castillo *Luis Villanar*

Informe - El Sr. Juez Municipal que suscribe tiene el honor de informar que Sr. Jesus Luniq Chasco: tra dependiente de comercio, pertenencia como cobrador al Socorro Rego Internacional.

Fue Secretario de la Juventud Socialista Unificada y se tiene conceptualizado como colaborador extremista.

Miranda de Ebro, 19 Junio 1938

Juan Castillo



18-9

6.ª **REGIÓN MILITAR**

**Juzgado Especial de procedimientos
sumarísimos a detenidos
gubernativos y otros**

Sito en el Colegio de Médicos
San Carlos, núm. 1.
BURGOS

Hágase constar el n.º de la causa

A los efectos de la Causa Sumarí-
sima de urgencia n.º 1848 que me
hallo instruyendo contra Jesús de
Zúñiga Chasco
le ruego me manifieste a la mayor bre-
vedad cuanto le conste referente a la
actuación del mencionado encartado
en relación con el Glorioso Movimiento
Nacional, así como sus actividades po-
líticas y conducta moral anteriores a
este.

Dios salve a España y guarde a V.
muchos años.

Burgos 16 Junio 1938

II Año Triunfal.

EL JUEZ INSTRUCTOR.

Rafael Ruiz y Ruiz

Sr. Juan Municipal

Miranda de Ebro

BUENOS
Burgos
Miranda

13

Una vez tomadas las declaraciones
que me ordenaba en su superior
escrito de fecha 28 del anterior,
adjunto tengo el honor de remi-
tirlas a V.S. a los efectos que
estime.

Dios guarde a V.S. muchos años
Miranda de Ebro 3 de julio 1939
Año de la Victoria
El Comandante del Puesto

Genaro José Jiménez

r. Juez Instructor del Juzgado Militar Especial nº14
de Procedimientos Sumarísimos a detenidos Gubernativos y
otros

B U R G O S

En Miranda de Ebro a treinta de junio de mil novecien-
tos treinta y nueve, recibio el que suscribe del se-
ñor Juez instructor del Juzgado Especial numero
catorce de Burgos, la orden escrita para que se proce-
diera a tomar declaración a los vecinos de esta Ciu-
dad CLAUDIO ARROYO, un tal OQUINA y dos mes, para ave-
riguar la conducta y actuacion en relacion con el
Glorioso Movimiento Nacional de JESUS ZUÑIGA CHASCO
a quien se le instruye Causa Sumarisima de urgencia
nº 1848, por el citado Juzgado.

Y para que conste firmo la presente en Miranda de
Ebro en el dia, mes y año indicado.

Juan José Jiménez
Juez Instructor

Declaración de Demetrio
Iglesias Torrecilla.....

En Miranda de Ebro a tres de julio de mil novecientos
treinta y nueve, compareció ante el instructor que
suscribe el individuo anotado al margen, quien al ser
preguntado por las generales de la Ley, dijo: Lllamar
se como queda dicho, mayor de edad, natural de Cuzcu-
rrita (Logroño) profesión camarero, vecino de Miranda
de Ebro, domiciliado en la calle Sorribas numero cat-
torce, tercero izquierda.

Preguntado..... Si conoce a JESUS ZUÑIGA CHASCO y si tiene con él
parentesco amistad o enemistad; dijo: que lo conoce
personalmente, que no tiene amistad ni enemistad, ni
parentesco con él.

Preguntado..... Diga si sabe a que partido politico u organización
sindical pertenecia; dijo: que sabe pertenecia afilia-
do al SOCORRO ROJO INTERNACIONAL.

Preguntado..... Diga si sabe cual fué su actuacion desde que estallo
el Glorioso Movimiento Nacional, hasta que fué dete-
tenido; dijo: que ignora la actuacion que tuviese, ya
que desde que estallo el Movimiento Nacional, no le
volvió a ver.

Preguntado..... Diga si conoce sus actividades politicas y conducta
moral antes del Movimiento; dijo: que siempre se le
vió destacarse en sus ideas izquierdistas, viendosele
asistir a toda clase de manifestaciones y mitines
organizadas por los partidos que integraban el nefas-
to "Frente Popular", observando buena conducta moral.

Preguntado..... Si tiene algo mas que decir, dijo; que no, y leida que
le fué esta su manifestación la hallo conforme, afir-
mandose y ratificandose en su contenido, firmandola
con el instructor.

Demetrio Iglesias

Juan José Jiménez
Juez Instructor

Declaración de Antonino Oqui

na Cerezo..... En Miranda de Ebro a tres de julio de mil nove-
cientos treinta y nueve, compareció ante el instruct
el anotado al margen, quien al ser preguntado por las

generales de la Ley;;dijo :Llamarse como queda dicho de treinta y siete años,soltero,tipografo,natural y vecino de Miranda de Ebro, domiciliado en la calle de la Independencia numero catorce segundo.

Preguntado..... Diga si conoce a JESUS DE ZUÑIGA CHASCO,y si tiene amistad,enemistad.o parentesco;dijo: que lo conoce personalmente y que no tiene amistad,enemistad ni parentesco con él.

Preguntado.....Diga si sabe a que partido politico u organizacion sindical pertenecia;dijo: que sabe pertenecia a un sindicato de los dependientes de Comercio afecto a la Union General de Trabajadores y al SOCORRO ROJO INTERNACIONAL.

Preguntado.....Diga si sabe la actuacion del mismo desde que estallo el Glorioso Movimiento hasta que fu'e detenido;dijo: Que ignora la actuacion que haya podido tener durante el Movimiento.

Preguntado.....Diga su conoce sus actividades politicas y conducta moral antes del Movimiento;dijo: que siempre se distinguió por sus ideas izquierdistas,asistiendo a cuantas manifestaciones o mitines organizaban los partidos que integraban el nefasto "Frente Popular",que tambien sabe tenia un cargo en el sindicato a que pertenecia aun cuando ignora cual era el que desempeñaba,que su conducta moral fu'e bastante buena.

Preguntado.....Si tiene algo mas que decir, dijo que no,que lo dicho es la verdad,afirmandose y ratificandose en su declaracion,firmandola una vez que le fu'e dado lectura y la hallo conforme, en union del instructor.

Antonio Oyarzun
Bernardino Jimenez

Declaracion de Claudio

Arroyo Isasi..... En Miranda de Ebro a tres de julio de mil novecientos treinta y nueve, compareció ante el instructor el anotado al margen, quien al ser preguntado por las generales de la Ley;dijo:Llamarse como queda dicho de treinta años de edad,casado,profesion ferroviano,natural de Cihuri(Logroño) y residente en Miranda de Ebro,domiciliado en la Plaza de Santa Maria numero dos segundo.

Preguntado..... Diga si conoce a JESUS DE ZUÑIGA CHASCO y si tiene con el amistad,enemistad o parentesco;dijo: que lo conoce personalmente,no teniendo con el amistad,enemistad ni parentesco.

Preguntado.....Diga si sabe a que partido u organizacion sindical pertenecia;dijo: que sabe pertenecia al sindicato de dependientes de Comercio afecto a la Union General de Trabajadores.

Preguntado..... Diga si sabe la actuacion del mismo,desde que estallo el Movimiento Nacional hasta que fué detenido;dijo: Que ignora la actuacion que haya podido tener durante el Movimiento,ya que si mal no recuerda fu'e detenido en los primeros dias del alzamiento.

Preguntado..... Diga si conoce sus actividades politicas y conducta

moral antes del Movimiento; dijo: que sabe era miembro de la Junta Directiva del sindicato de dependientes de comercio al que pertenecia el ZUÑIGA, que tambien le vió asistir en las manifestaciones y mitines que los partidos integrantes del Frente Popular organizaban en esta Ciudad, destacándose por sus ideas izquierdistas, observando buena conducta moral.

Preguntado..... Si tiene algo mas que decir, dijo que no, que lo dicho es la verdad, afirmandose y ratificandose en su declaracion, firmandola una vez que le fué dado lectura y la hallo conforme, en union del instructor.

Francisco Moya Juan

Genarofico Jimenez Lopez

Declaracion de Jose Martinez Urrutia.....

En Miranda de Ebro a tres de julio de mil novecientos treinta y nueve, compareció ante el instructor el anotado al margen, el que al ser preguntado por las generales de la Ley; dijo: Llamarse como queda dicho de veintiseis años de edad, soltero, industrial, natural de Ortuella (Vizcaya) y vecino de Miranda de Ebro, domiciliado en la calle Leopoldo Lewin numero uno.

Preguntado..... Diga si conoce a JESUS DE ZUÑIGA CHASCO, y si tiene amistad, enemistad o parentesco; dijo: que lo conoce personalmente, no teniendo con el amistad, enemistad ni parentesco.

Preguntado..... Diga si sabe a que partido politico u organizacion sindical pertenecia; dijo: que sabe era de ideas izquierdista y que sabe por rumores pertenecia a la Junta directiva del SOCORRO ROJO INTERNACIONAL y a la del Sindicato de dependientes de Comercio afecto a la UNION GENERAL DE TRABAJADORES.

Preguntado..... Diga si sabe cual fué su actuacion desde que estallo el Glorioso Movimiento Nacional hasta que fué detenido; dijo: que no sabe haya tenido ninguna actuacion durante el Movimiento, ya que el dia que entraron las fuerzas en esta Ciudad y la liberaron de los marxistas se encontraba el ZUÑIGA con un tal MUNGUIRA, desaparecido en la terraza del cafe "Gran Via", propiedad de la madre del declarante, retirandose a casa dicho individuo no volviendole a ver desde entonces.

Preguntado..... Diga si conoce sus actividades politicas y conducta moral antes del Movimiento; dijo: que siempre se distinguió en sus propagandas izquierdistas, asistiendo a cuantos mitines se organizaban por los partidos integrantes del nefasto "Frente Popular" y todas sus conversaciones eran verdadero alarde de ideas laicas.

Preguntado..... Si tiene algo mas que decir, dijo que no, que lo dicho es la verdad, afirmandose y ratificandose en su declaracion, firmandola una vez que le fué dado lectura y la hallo conforme, en union del instructor.

Jose Martinez

Genarofico Jimenez Lopez

10

AUTO

EN LA PLAZA DE Burgos a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve.
VISTAS las anteriores actuaciones y los informes y declaraciones adjuntas

Y RESULTANDO que se recibió en este Juzgado Militar orden de proceder contra JESUS DE ZUNIGA CHASCO a la cual orden de proceder venía unido y figura en cabeza de este procedimiento, el expediente instruido al mismo encartado por el Juzgado Militar nº 13
RESULTANDO que en este procedimiento sumarísimo de urgencia, se han practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias a juicio del Juez Instructor,

RESULTANDO que el encartado JESUS DE ZUNIGA CHASCO, era cotizante del S.R.I. propagandista de la unificación de la Juventud marxista

CONSIDERANDO que cuando aparecen de un diligenciamiento judicial indicios racionales de criminalidad bastantes contra cualquier persona, debe declararse procesada y a resultas del procedimiento Sumarísimo de Urgencia.

CONSIDERANDO que de lo tramitado en este procedimiento sumarísimo de urgencia aparecen indicios racionales de criminalidad bastantes contra JESUS DE ZUNIGA CHASCO como posible autor de un delito de excitación a la rebelión previsto y penado en el artículo 240 del Código de Justicia Militar, por participación personal y directa

S.ª por ante mí el Secretario DIJO: que declara procesado en este procedimiento sumarísimo de urgencia nº 1.848 del 38 a JESUS DE ZUNIGA CHASCO con el que entendián las diligencias sucesivas.

Notifíquesele al encartado este auto de procesamiento, recíbale la declaración indagatoria y se decreta su prisión a cuyo fin deberá librarse el oportuno oficio al Director de la Prisión donde en la actualidad se encuentra el procesado.

Así lo mandó y firma el Sr. Don Tomas Mavero de la Fuente, oficial segundo honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor de la Presente Causa Sumarísima de Urgencia.-De lo cual doy fe.

B/.

Fernando Mavero

Benedicto Catalina

DILIGENCIA.-El mismo día se cumple lo ordenado.-Doy fe.

Blanca

NOTIFICACION AL PROCESADO

Jesus de Zuñiga Chasco

Burgos, a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve.

Yo el Secretario, teniendo a mi presencia al procesado que al margen se expresa, le notifiqué y leí el auto de procesamiento que antecede, enterándole de los derechos que la Ley le concede y dándose por notificado y enterado. firma la presente conmigo de lo cual doy fe.

Benedicto Calaluce

Jesus de Zuñiga

DECLARACION INDAGATORIA DEL PROCESADO

Jesus de Zuñiga Chasco

Burgos, a seis de Julio de mil novecientos treinta y nueve,

ante el Sr. Juez y de mí el Secretario compareció el procesado anotado al margen, a quien dicho señor manifestó iba a prestar declaración y le exhortó a que dijera la verdad y preguntado por su nombre y apellidos paterno y materno, apodo, edad, naturaleza y vecindad, estado, empleo, profesión

oficio o modo de vivir; si sabe leer y escribir, si ha sido procesado anteriormente, por qué delito, ante qué tribunal, qué pena le fué impuesta, si la cumplió y si conoce el motivo por qué se le procesa. Contestó que se llama como queda dicho, hijo de Leon y de Rosa; edad: 33 años: natural de Maestu (Alava) y partido de Vata Cruz; provincia de Alava; vecino de Miranda; estado: casado; de oficio dependiente; que si sabe leer y escribir, que no estuvo procesado anteriormente; por qué delito: ; que tribunal: ; pena impuesta ; la cumplió ; sabe el motivo de su procesamiento: si; pertenece al Regimiento ; quién le detuvo: Guardia Civil ; le han leído las leyes penales.

A los fines del artículo cuatrocientos sesenta del Código de Justicia militar, se hace constar que el procesado es de estatura: 1,640 m.... color: blanco; ojos: azules; pelo: castaño; cejas al pelo; barba poblada; boca: regular; nariz: aguileña; señas particulares

PREGUNTADO, si es cierto era cotizante del socorro rojo internacional el año que no. En este estado se da por terminada esta declaración que leída que fue por si en ella se afirma y ratifica y firma con S.S. de que doy fe.

Franco elcano

Benedicto Calaluce

Jesus de Zuñiga

18

EL JUEZ INSTRUCTOR

Ilmo, Sr.

DON TOMAS MANFRE DE LA FUENTE, Oficial Segundo Honorifico del Cuerpo Juridico Militar Juez Instructor del Juzgado Militar nº 14 y de la Presente causa sumarísima, al Ilmo, Sr. Presidente de los Consejos de Guerra de esta plaza tiene el honor de

EXPONER

Se iniciaron las presentes actuaciones en virtud de orden de proceder obrante al folio 1º a la que se acompaña expediente e instruido al mismo por el Juzgado Militar nº 13 en averiguacion de la conducta y actuacion politica del encartado, JESUS DE ZUMIGA CHASCO

De las actuaciones practicadas resulta que el encartado estaba afiliado a la Sociedad de Dependientes de Comercio afecta a la U.G.T. ocupando el cargo de Secretario (folio 2).

Informan las autoridades locales quienes manifiestan que el citado JESUS DE ZUMIGA es Secretario de la UGT. Sociedad de Dependientes de Comercio y de las Juventudes Socialistas Unificadas en pro de las cuales trabajo sin descanso. Era asimismo cotizante del Socorro Rojo Internacional y asistente asiduo a mitines y manifestaciones extremistas, (folios 4 al 12). Presta a continuacion declaracion el encartado quien dice que estaba afiliado a la Sociedad de Dependientes de Comercio de la cual era Secretario, pero que no se opuso al Glorioso Movimiento Nacional y que es incierto perteneciera al Socorro Rojo Internacional asino no tampoco haya hecho propaganda a favor de las izquierdas ni ha asistido a mitines ni manifestaciones izquierdistas. Cita ~~en~~ testigos de descargo quienes prestan declaracion ante el jefe de puesto de la Guardia Civil de Miranda quienes confirman que el citado encartado estaba afiliado a la Sociedad de Dependientes de Comercio de la cual era Secretario y al Socorro Rojo Internacional y que era asiduo asistente a mitines y manifestaciones del Frente Popular (folios 13 a 17).

Desprendiendose de lo actuado que el encartado en esta causa es posible autor de un delito de excitacion a la rebelion se dicto el correspondiente auto de procesamiento (folio 16). Al 17 declara el encartado no tener mas que añadir a sus anteriores declaraciones.

Estimando el Juez Instructor haber practicado cuantas Diligencias han sido necesarias para el esclarecimiento de la conducta y actuacion politica del referido encartado tiene el honor de elevar las mismas a V.S.I. para la resolucion que estime de justicia.

Burgos 7 de Julio de 1939.- Año de la Victoria.

EL JUEZ INSTRUCTOR/

E. Manó



DILIGENCIA El mismo día se remiten estas actuaciones al Ilmo, Sr. Presidente de los Consejos de Guerra de esta plaza. Constan de diez y ocho folios. doy fe.

Blas

PROVIDENCIA.

Recibida la presente causa de su Juez Instructor,
pase al Sr. Fiscal Jurídico Militar de la Región a los efectos
de calificación.

Burgos, 20 de Julio de 1939
Año de la Victoria

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



J. a.
El Secretario

Juan Santamaria



N.º 460
20 Julio 1939

Nº 6.282.283

NUMERO DE ENTRADA 460 FECHA DE ENTRADA 20 JULIO 1939 SALIDA 22 Agosto 1939

PLAZA DE BURGOS SUMARISIMO DE URGENCIA NUMERO 1.848/38.

DE ZUÑIGA

HOJA CORRESPONDIENTE A

JESUS

CHASCO

De las actuaciones practicadas resulta: Que el procesado JESUS DEZU-
NIGA CHASCO, de 32 años de edad, casado, natural de Maestu (Alava) vecino
de Miranda de Ebro, dependiente de comercio. Antes del GLORIOSO ALZAMIENTO
fue vocal de las Juventudes Socialistas. Informe de Guardia Civil a (fol
4) la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Burgos en su informe a (fol.
5) consigna que fue afiliado a la U. G. T. que asistía a las manifes-
taciones con el puño en alto, y por último pertenecía al Socorro Rojo In-
ternacional. El informe de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad
obliga (fol. 5) manifiesta pertenecía a las Juventudes Socialistas Unificadas
de Miranda de Ebro, donde ejercía el cargo de Secretario, firmó el manifi-
esto para una convocatoria, figuraba también en las listas del Socorro Rojo
Internacional. La F. E. T. y del a J. O. N. S. a (fol. 7) confirma en su
informe que pertenecía a las reiteradas Juventudes Socialistas y que era
Secretario de la U. G. T. y de la Sociedad de Dependientes. El Alcalde
de Miranda de Ebro a (fol. 11) manifiesta en su informe que era propagan-
dista de la Unificación de las Juventudes Marchistas y se le considera
peligroso y de acción. Confirma que era cotizante del S. R. I. El infome
del Juez Municipal a (fol 12) se expresa en parecidos términos.
La prueba testifical a (fol. 14 y 15) coincide en afirmar que perteneció
al S. R. I. y que formó parte de un Sindicato de Dependientes de Comercio
y que asistía a cuentas manifestaciones y mítines que organizaba el Frente
Popular, que su conducta moral es buena y que nada sabe de su actuación
después del GLORIOSO MOVIMIENTO.

No habiéndose comprobado por los informes aportados y la prueba
testifical practicada la participación del procesado en los sucesos que
ocurrieron el 19 de Julio de 1936 en Miranda de Ebro. Y confirmada en cam-
bio su destacada actuación antes del expresado GLORIOSO ALZAMIENTO.

Este Ministerio, estima que los hechos de autos son constitutivos
de un delito de excitación a la rebelión previsto y penado en el número 2
del artículos 240 del Código de Justicia Militar en relación con el 237
del mismo Código.

Que de los mismos es criminalmente responsable en concepto de autor
el procesado JESUS DE ZUÑIGA CHASCO.

Que no son de apreciar circunstancias modificativas de responsabilidad
criminal.

Se procede se le aplique la pena de prisión mayor.

Burgos a 19 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

EL FISCAL JEFE.



Camacho Vique

PROVIDENCIA.

Recibidos en el día de hoy de la fiscalía los presentes autos calificados, pasen a la defensa por el mismo término para instrucción y fijado que sea este, recójase.

Burgos a 24 de Agosto de 1939 - Año de la victoria.



EL CORONEL PRESIDENTE

F.A.

El secretario del Consejo.

Juan Bautista

El Oficial segundo del Cuerpo Jurídico Militar DON ANDRES OTTEO ORTEGA, nombrado Defensor del procesado, JESUS DE ZUNIGA CHASCO, en la causa sumarísima de urgencia núm 1.848 de ésta Plaza, evacuando el traslado que le ha sido conferido por el Consejo de Guerra Permanente de la misma EX-PONE:

que solicita del Consejo el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones sumariales, por considerar que los hechos de autos no son constitutivos de ninguno de los delitos previstos y sancionados en el Código de Justicia Militar.

En el caso de que el Consejo de Guerra no resolviera de acuerdo con la petición que hace esta Defensa, solicita la comparecencia en el acto del Consejo de los testigos siguientes:

1, Claudio Arroyo y 2, Antonio Oquina Cerezo, vecinos de Miranda de Ebro.

Burgos a 11 de Octubre de 1939 - Año de la victoria.

EL DEFENSOR.



Andrés Oteo

20

A U T O .- En la Plaza de Burgos a 17 de Octubre de 1939.- Año de la victoria.- Reunido el Consejo de Guerra Permanente para examinar las actuaciones del presente sumarisimo número 1848 de 1938 seguido contra JESUS DEZUÑIGA CHASCO

RESULTANDO: que el encartado de antecedentes izquierdistas, fué detenido gubernativamente el 29 de Julio de 1936, en cuya situación se hallaba al iniciarse este procedimiento y sin que conste se opusiera al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional.

RESULTANDO: Que el Ministerio Fiscal, a quien se han pasado las actuaciones, propone la celebración de vista y acusa al encartado, como reo de un delito de excitación a la Rebelión.

CONSIDERANDO: Que agotada la investigación sumarial, no aparecen, dicho sin prejuzgar lo actuado, cargos suficientes para considerarlos constitutivos de delito contra el procesado, por lo que se está en el caso previsto en el número 1º del artículo 538 del Código de Justicia Militar.

El Consejo ACUERDA elevar las actuaciones al Ilmo. Señor Auditor de Guerra de la Sexta Región, proponiendole el sobreseimiento provisional de las actuaciones presentes sin perjuicio de las responsabilidades políticas en que hubiera podido incurrir el encartado, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero último.

En tanto dispóngase la libertad del procesado

Juan Suarez

Camilo Suarez Lopez

Miguel Lucero Pl

Leodoro Castro Jancake

L. J. Santos J. de

Número 51608-1a
S.U.nº 1848-38

Burgos

Burgos a 30 de Octubre de 1939 Año de la Victoria.

Examinado el presente sumarísimo, y

RESULTANDO: Que el Consejo de Guerra propone el sobreseimiento provisional de las actuaciones referentes a l procesado citado en el ACUERDO, por carecer de relevancia penal los hechos que se le imputa.

CONSIDERANDO: Que procede el sobreseimiento provisional cuando no resulte debidamente justificada la perpetración del delito perseguido.

VISTOS los artículos 28, 532, 533 y 538 del Código de Justicia Militar y Decreto núm. 55.

ACUERDO: El sobreseimiento provisional de la presente causa en favor de l procesado JESUS DE ZUÑIGA CHASCO, y su inmediata libertad pasando los autos al Juez de Ejecuciones de la Plaza don de se han tramitado para cumplimiento y demas efectos.



EL AUDITOR.-

J. C. J. J.

OTROSI DIGO: Por el Juez de Ejecuciones se deducira el testimonio correspondiente para el Tribunal de Responsabilidades Politicas con arreglo a lo prevenido en la Ley de 9 de Febrero de 1939

Fecha ut-supra.

EL AUDITOR



J. C. J. J.

Diligencia.—Recibido el presente sumario en este Juzgado en el día de la fecha uno
de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, doy fe.

[Handwritten signature]

Providencia.— Juez Sr. Rodriguez Turralde de 5 de Noviembre de
mil novecientos treinta y nueve. III Año Triunfal.

Guarde y cúmplase lo ordenado por la superioridad; notifíquese la anterior reso-
lución a Jesus de Zuniga Chasco remítanse los testimonios y oficios
correspondientes y ~~practíquese liquidación de condena.~~

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Notificación a Jesus
de Zuniga
Chasco

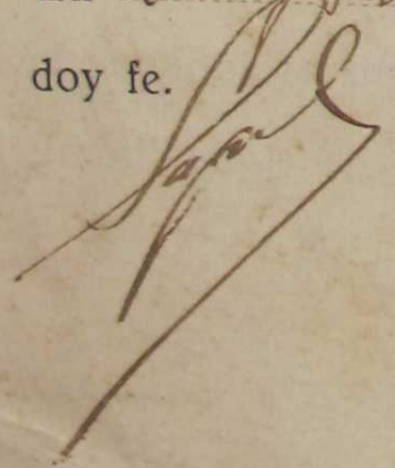
En Burgos yo el Secretario, teniendo en mi
presencia a los anotados al margen, les notifiqué la anterior resolu-
ción, con lectura íntegra y entrega de copia literal; quedaron ente-
rados, firman, doy fe.

[Handwritten signature]

Jesus de Zuniga Chasco

Modelo núm. 32

Diligencia. — En *Burgos a 1-3-70* se remitieron los testimonios y oficios ordenados,
doy fe.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'L. de...' with a large, stylized flourish.

1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780